

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA DE: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes / Revisó: Daibeth Henríquez/ Marcela Martínez Contreras, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

FICHA TÉCNICA DE: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES

VIGENCIA: diciembre 2024 – julio 2025

Bogotá D.C

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	<p style="text-align: center;">GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p> <p style="text-align: center;">FICHA TÉCNICA DE: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 5px;">Documento Controlado no codificado</td><td style="padding: 5px;">Versión:</td><td style="padding: 5px; text-align: center;">1</td></tr> </table> <p>Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes / Revisó: Daibeth Henríquez/ Marcela Martínez Contreras, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.</p>			Documento Controlado no codificado	Versión:	1
Documento Controlado no codificado	Versión:	1				

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. DEFINICIONES – ORIENTACIONES CONCEPTUALES	1
2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	1
3. METODOLOGÍA.....	10
REFERENCIAS	13
CONTROL DE CAMBIOS.....	14

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

FICHA TÉCNICA DE PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES

1. ORIENTACIONES CONCEPTUALES

La donación es considerada como un acto voluntario por el cual una persona decide en vida que, después de la muerte, sus órganos y tejidos se pueden utilizar con el fin de ayudar a otras personas a mejorar o salvar su vida, sin esperar nada a cambio. Disponer de estos componentes anatómicos para los procedimientos de trasplante, depende de la decisión voluntaria de las personas de donar.

Es por esto que la creación de estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes se esfuerza en implementar programas, lineamientos y acciones encaminados a generar y fortalecer la cultura de la donación voluntaria y de responsabilidad social en el Distrito Capital, acorde con los lineamientos del orden nacional y distrital.

Como forma de visibilizar la importancia de la donación de órganos y tejidos, la Resolución 518 de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC-, en su Anexo Técnico, denominado Intervenciones, procedimientos, actividades e insumos a ser financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas contempla que, “*Las entidades territoriales deberán definir las estrategias a incluir en el plan territorial de salud, a partir del análisis de situación de salud, las expectativas de los sujetos en relación con su propia salud, el contexto territorial y las disposiciones del Plan Decenal de Salud Pública, planeación integral en salud y los documentos técnicos para la implementación de las mismas, incluye en su componente de Información en Salud, la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de acciones para el suministro de información sobre: Promoción de donación de sangre, órganos y tejidos (incluyendo la donación de leche materna).*

Esto obedece a una realidad en salud: en Colombia cada día es mayor el número de personas que requieren un trasplante. Según la información consignada en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, las enfermedades de alto costo como la enfermedad renal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
			Documento Controlado no codificado
	Versión:	1	

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

crónica y sus precursoras, han presentado un incremento en su incidencia, prevalencia y mortalidad, siendo Bogotá la ciudad en la cual habita la mayor cantidad de personas con este diagnóstico. Este hecho ha llevado a que la intervención en las condiciones crónicas sea una prioridad en Salud en el Distrito Capital.

Como estrategia para abordar esta problemática de Salud Pública, se han desarrollado acciones orientadas a la promoción de los hábitos de vida saludables y al fomento de la cultura del cuidado de la salud, ya que muchas de estas enfermedades pueden derivar en la necesidad de un trasplante como único tratamiento, situación a partir de la cual incrementa la necesidad de fortalecer la cultura de donación de órganos y tejidos, como forma de garantizar el derecho de las personas en listas de espera de acceder al tratamiento que requieren.

Teniendo en cuenta este panorama, el tema de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes cobra relevancia, ya que, si bien la tasa de donación en Colombia ha venido en aumento, la cantidad de donantes y por lo tanto de componentes anatómicos disponibles para trasplante, no es suficiente para cubrir la necesidad de las personas que se encuentran en listas de espera. Los procesos de donación realizados en el año 2023, permitieron el rescate de 425 órganos: doscientos setenta y cuatro (274) riñones, ochenta y seis (86) hígados, treinta y seis (36) corazones, veintiséis (26) pulmones, dos (2) combinado de hígado riñón y uno (1) Corazón riñón.

Frente al proceso de trasplantes de órganos, en el año 2023 se realizaron 565 Trasplantes, con órganos provenientes de donantes cadavéricos y vivos, distribuidos así: 417 (73.8%) órganos con fines de trasplante de donantes cadavéricos y 148 (26.2%) órganos de donantes vivos, para la realización de los siguientes tipos de trasplantes: 96 (64.9%) trasplantes de riñón, 51 (34.4%) de hígado y 1 (0.7%) combinado de hígado - riñón. De donantes cadavéricos, se obtuvieron 417 órganos y se realizaron los siguientes trasplantes: 265 (64%) de riñón, 87 (20.8%) de hígado, 29 (6.9%) de corazón, 26 (6.2%) de pulmón, 9 (2.1%) combinado de hígado-riñón y 1 combinado corazón-riñón, favoreciendo la calidad y expectativa de vida de muchos pacientes con enfermedades crónicas, que accedieron al tratamiento para su condición de salud, a través del trasplante. Así mismo durante el 2023, se realizó la gestión para 632 donantes de tejidos oculares, que permitió la obtención de 1160 tejidos; 104 donantes de tejido osteomuscular, obteniendo 1676 tejidos y 68 donantes de piel. Se realizaron 816 trasplantes de progenitores hematopoyéticos y se distribuyeron 219 tejidos de lámina de membrana amniótica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
			Documento Controlado no codificado
	Versión:	1	

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

A marzo 31 de 2023, se encontraban 2363 personas en lista de espera en la Regional nº1 de la Red de Donación y trasplantes, a la cual pertenece Bogotá.

Como forma de promover la donación, desde el ámbito jurídico a través de la Ley 1805 de 2016, se obtiene la modificación legislativa que introdujo la presunción legal en favor de la donación y que señala que todas las personas son potencialmente donantes a menos de que en vida hayan manifestado lo contrario. En este sentido, la ley no constituye una obligación, ya que contempla que cada persona tiene el derecho de manifestar su voluntad positiva o su negativa en vida.

Dado que abordar el tema de donación de órganos y tejidos incluye el hecho de pensar en la muerte y que la situación de estar en una lista de espera puede no ser de interés común ya que no afecta directamente a toda la población, la comunidad puede ser apática a esta información. Como estrategia para erradicar la insensibilidad y la desinformación, es importante considerar la donación como una acción de responsabilidad social. De allí la importancia de que la información suministrada al ciudadano aporte las herramientas necesarias que le permitan desarrollar un proceso reflexivo en relación a su decisión frente a la manifestación en vida de su voluntad positiva o negativa de donar, así como de la importancia de las acciones de cuidado del otro, partiendo de parte de la empatía, la solidaridad y el compromiso para preservar la vida de miles de personas que requieren de un trasplante o un implante.

Otra de las estrategias fundamentales, es el despliegue de acciones de información enfocadas en contenidos puntuales y de divulgación permanente, que puedan llegar a la comunidad a través de diferentes canales y favorecer la conciencia y sensibilidad sobre el acto solidario y voluntario de donar, así como motivar el registro de voluntades sobre la donación.

A continuación, se presentan los contenidos que deben ser apropiados por los profesionales e incluidos en el desarrollo de las intervenciones:

1.1 GENERALIDADES DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTE

¿Qué es donación?

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
		1	

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

La donación es considerada como un acto voluntario por el cual una persona decide en vida que, después de la muerte, sus órganos y tejidos se pueden utilizar con el fin de ayudar a otras personas a mejorar o salvar su vida, sin esperar nada a cambio.

¿Quiénes se benefician de la donación de órganos y tejidos?

Se benefician las personas que están inscritas en la lista de espera de donación. En muchas ocasiones, el trasplante es la única alternativa para quienes padecen de alguna enfermedad crónica o terminal. Por cada donante de órganos y tejidos se pueden beneficiar hasta 55 personas.

¿Existe la donación en vida de órganos y tejidos?

Si, la mayoría de las donaciones en vida se hacen entre familiares, el donante ha de ser mayor de edad y gozar de buena salud física y mental.

Es posible donar órganos como: un riñón, un segmento del hígado o un lóbulo del pulmón y tejidos como: médula ósea y membrana amniótica después de una cesárea.

¿En qué consiste la Presunción legal de la donación?

Al momento del fallecimiento, todo ciudadano colombiano, mayor de edad, es considerado donante de órganos y tejidos. Se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento (Ley 1805 de 2016- Artículo 2º).

¿Cómo puedo registrarme si quiero ser donante de órganos y tejidos?

- Paso a Paso para registrar la Voluntad de ser Donante:
 - ¡Expresa tu voluntad de ser donante! Y comparte el don de la vida.
 - Ingresa a la página www.ins.gov.co y busca hacia el final de la página la sección “De interés”
 - En la sección “Dona vida”, haz clic en “expresa tu voluntad de ser donante de órganos y tejidos”.
 - Encontrarás 3 opciones que podrás seleccionar de acuerdo a tu interés: **Ya soy donante**, donde podrás actualizar tus datos si ya te encuentras registrado; **Quiero**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

ser donante para registrar tu voluntad positiva y **Voluntad Negativa** para manifestar tu decisión de no ser donante.

- Para registrar tu voluntad positiva, da clic en quiero ser donante. Se desplegará un formulario que debes diligenciar con algunos datos personales y tu correo electrónico. Debes crear un usuario y contraseña, para garantizar que sólo tú tendrás acceso a modificar los datos consignados.
- A tu correo electrónico será enviado tu carnet de donante voluntario. Si lo deseas, puedes descargarlo e imprimirlo.
- Nota: la inscripción es personal y los datos son confidenciales.

¿Una persona puede negarse a donar sus órganos? ¿Si es así, que debe hacer?

Para presentar la manifestación de oposición a la presunción legal de donación ante el INS, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1805 de 2016, el cual estipula lo siguiente:

“Artículo 4°, Manifestación de oposición a la presunción legal de donación. Toda persona puede oponerse a la presunción legal de donación expresando su voluntad de no ser donante de órganos y tejidos, mediante un documento escrito que deberá autenticarse ante Notario Público y radicarse ante el Instituto Nacional de Salud (INS). También podrá oponerse al momento de la afiliación a la Empresa Promotora de Salud (EPS), la cual estará obligada a informar al Instituto Nacional de Salud (INS)”.

El documento escrito, tal como se indica en el artículo citado, podrá remitirse vía correo electrónico a crttrasplantes@ins.gov.co indicando la dirección electrónica donde se le remitirá la notificación respectiva; igualmente se podrá radicar en físico en la ventanilla única de correspondencia del INS ubicada en la Av. Calle 26 no. 51-20 primer piso, bloque A de Bogotá D.C.

Del mismo modo los ciudadanos pueden registrar su manifestación negativa en la página Web del Instituto Nacional de Salud www.ins.gov.co, en el enlace: <https://apps.ins.gov.co/carnedonantes/aspx/Negativa/frmRegistroNegativa.aspx>, adjuntando el documento de la voluntad negativa notariada.

¿Cuáles son las condiciones que debe cumplir una persona que ha muerto para que se realice la donación?

La donación de órganos y tejidos procede una vez se diagnostica la muerte por criterios neurológicos a una persona (muerte encefálica). En este momento se procede a realizar

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

una serie de exámenes al donante para determinar la viabilidad de los órganos y tejidos. En el caso que presente la muerte por paro cardiorrespiratorio solo se puede dar lugar a la extracción de tejidos.

¿Qué es la muerte encefálica?

La muerte encefálica se produce cuando una persona sufre una lesión cerebral catastrófica que ocasiona el cese total e irreversible de la actividad de todo el cerebro, el cual es el encargado de controlar el funcionamiento de todos los órganos. Las personas que se encuentran en muerte encefálica se consideran médica, ética y legalmente como cadáveres. Es posible mantener artificialmente y de manera temporal los órganos con medicamentos y equipos médicos mientras se determina la posibilidad de que puedan ser donados.

¿Qué es un trasplante?

Un trasplante es sustituir un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente. Hoy en día constituye una técnica médica muy desarrollada que logra magníficos resultados para los receptores. No obstante, necesita obligatoriamente la existencia de donantes. Sin la solidaridad de los donantes no hay trasplantes.

¿Quién necesita un trasplante?

Toda persona enferma que padezca de un daño irreversible de uno de sus órganos o sus tejidos y que no pueda curarse con otro tratamiento médico, convirtiéndose en la única opción para mejora o salvar su vida.

¿Cuáles órganos y tejidos se pueden trasplantar?

Los órganos que se pueden trasplantar son: corazón, riñones, hígado, pulmones, intestino y páncreas.

Los tejidos son: corneas, piel, huesos, medula ósea, cartílagos, tendones, vasos sanguíneos y válvulas cardíacas.

¿Cuál es el tiempo promedio de vida de los órganos y tejidos donados?

Los huesos duran hasta dos años; la piel, 5 años; las corneas, cerca de 14 días; el hígado, 9 horas; los riñones, 24 horas; y el corazón y los pulmones de 4 a 6 horas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

¿En Colombia, qué órganos se requieren para trasplante con mayor frecuencia?

En Colombia, el riñón, el hígado, el corazón y el pulmón son los órganos que se requieren con mayor frecuencia por personas en listas de espera que requieren de un trasplante.

¿Cuál es el procedimiento para que una persona que requiere un trasplante ingrese a una lista de espera?

Una persona que padezca una enfermedad crónica cuyo tratamiento puede ser el trasplante, debe realizar el siguiente proceso:

1. Valoración pre-trasplante por parte del médico especialista.
2. Autorización del procedimiento por parte de las EPS.
3. Aceptación por parte del Comité Clínico de las IPS Trasplantadoras.

¿La donación y el trasplante tienen algún costo?

No, el trasplante de órganos y tejidos está incluido en el plan de Beneficios de Salud (PBS). Las personas que necesiten trasplantes de órganos pueden acceder a él sin importar sexo, religión, raza o condición económica.

1.2 MITOS

¿En Colombia existe el tráfico de órganos y tejidos?

No. Los trasplantes de órganos y tejidos son procedimientos de alta complejidad que requieren de una adecuada infraestructura y un personal de salud entrenado, adicional, una vez se extraen los órganos se tienen muy pocas horas de viabilidad fuera del cuerpo de una persona, pues requieren de unas condiciones especiales para que puedan ser transportados y trasplantados a la persona que los requiere.

Adicionalmente, el tráfico (compra o venta) de órganos y tejidos es una práctica prohibida en Colombia. Las leyes 73 de 1988, la Ley 919 de 2004, el Decreto 2493 de 2004 y la Ley 1805 de 2016, prohíben esta práctica, considerándola un delito, se prohíbe la remuneración o cualquier tipo de compensación o retribución por la donación o suministro de un órgano o tejido, la donación es un acto generoso y altruista que no recibe retribución en dinero.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

¿El donante queda desfigurado?

No. La obtención de órganos y tejidos es un procedimiento quirúrgico, por lo cual los tejidos retirados son reemplazados por prótesis con lo cual se garantiza que se conserva la apariencia corporal del donante.

¿Es posible despertarse después de la muerte encefálica?

No. Cuando se tiene diagnóstico de muerte encefálica, el personal médico ordena exámenes especializados que confirman que el cerebro presenta un cese total e irreversible de sus funciones, razón por la cual se genera el certificado de defunción.

¿Si estoy en coma, podrían extraerme los órganos?

No. Cuando una persona está diagnosticada en coma es porque muestra actividad cerebral y tiene el potencial de lograr una recuperación completa, en este sentido el personal de la salud apuntará al mejoramiento de la persona y no se tomará como donante.

¿La posición económica influye para la asignación de un órgano o tejido?

No. La asignación del órgano o tejido corresponde a un protocolo clínico en el cual prima la compatibilidad del donante con el receptor. En este orden los ingresos económicos no se tienen en cuenta para la asignación del órgano o tejido.

¿Las religiones se oponen a la donación de Órganos y Tejidos?

No. Muchas religiones del mundo están a favor de la donación de órganos y tejidos, y lo ven como un acto de ayuda y solidaridad hacia otro ser humano.

¿Si en un hospital saben que soy donante, no harán nada para salvarme la vida?

El propósito principal de las unidades de atención en salud tanto públicas como privadas es otorgar atención médica al paciente y salvar su vida, conforme a los conocimientos médicos y principios éticos vigentes; procurando que todos los actos médicos permitan lograr el máximo beneficio para el paciente, exponiéndolo al mínimo riesgo. Se recuerda que, para la consideración de una donación de órganos y tejidos, se debe haber diagnosticado muerte encefálica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
			Documento Controlado no codificado
	Versión:	1	

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

¿Si tengo una condición médica especial o una enfermedad crónica podría ser donante?

Si. Todas las personas, sin importar su historial médico, pueden manifestar su voluntad para ser donante. Sólo al momento del fallecimiento será posible determinar si la donación de órganos y/o tejidos es posible.

¿Cuándo se trasplanta un órgano, se puede trasmisir alguna enfermedad hereditaria, por ejemplo, la diabetes, HTA a la persona transplantada?

No, para garantizar la efectividad del trasplante, al momento de nuestro fallecimiento, un profesional de medicina de la Red determinara si los órganos son aptos o no para el proceso de donación, los órganos que tienen alguna afectación no se contemplan con fines de trasplante, se realizan estudios clínicos especializados que permiten definir la integridad del órgano sano.

¿Con la donación de un órgano se trasplantan los sentimientos de una persona?

No. Ni la personalidad, ni los sentimientos se trasmitten con los órganos y tejidos transplantados.

1.3 MENSAJES CORTOS

- La Ley 1805 de 2016 establece que todos sin excepción somos potencialmente donantes a menos de que en vida manifestemos lo contrario.
- Registra tu voluntad a través de la página del Instituto Nacional de Salud <http://donavida.ins.gov.co/Paginas/donacion-organos.html>
- Donar órganos y tejidos es donar vida.
- Es importante buscar fuentes de información veraz y confiable.
- Hablemos de donación de órganos y tejidos como un acto de responsabilidad social individual y colectivo orientado a salvar vidas.
- Ejerce en vida el derecho a decidir y manifiesta tu voluntad de ser o no donante de órganos y tejidos.
- Comunicalo en vida: es muy importante que familiares y redes de apoyo conozcan tu voluntad y puedan respetarla.
- Un donante puede salvar y mejorar la calidad de vida hasta de 55 personas.
- En Colombia no existe el tráfico de órganos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Desarrollar acciones, actividades o procesos de educación en salud pública dirigidas a la población en general con énfasis en población joven y adulta joven, utilizando los contenidos de generalidades, mitos y mensajes cortos sobre la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, los cuales deben ser realizados en conjunto con los equipos de la Acción Integrada de Educación en Salud Pública y de la Acción integrada de promoción de la salud y gestión del riesgo del entorno comunitario. Las intervenciones están encaminadas a favorecer procesos de reflexión individual, libre y consiente, que permitan el reconocimiento del derecho a decidir en vida al manifestar su voluntad de ser o no donante, aportando a la garantía del derecho a la salud de miles de personas que se encuentran en listas de espera. Estas acciones, pretenden acercar a la comunidad a información veraz proveniente de fuentes confiables y generar recordación sobre el tema.

3. METODOLOGÍA

A continuación, se relacionan algunos aspectos importantes para tener en cuenta en el desarrollo de las diferentes actividades orientadas a la Promoción de la donación:

Durante las jornadas de información se ha evidenciado diferentes causas de por qué la gente no dona, entre ellas están las creencias religiosas, desconfianza en la asignación de los componentes anatómicos, temores a la donación en vida, bajo nivel de conocimiento sobre la donación de órganos, temor a la cirugía, impacto en su salud, falta de consentimiento y verbalización a la familia, entre otros. Estos aspectos son los que se abordan y aclaran con la comunidad, teniendo como herramienta la información consignada en los apartados 1.1 y 1.2.

De igual manera, se brinda información acerca de las siguientes consideraciones:

- La orientación sexual y la identidad de género de una persona potencial donante no son un impedimento para la donación de órganos o tejidos con fines de trasplante. En este sentido, es significativo recalcar que con la Ley 1805 de 2016 se manifiesta que todos sin excepción somos potencialmente donantes a menos de que en vida manifestemos lo contrario

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

- Todas las religiones promueven el principio del amor al prójimo, en este sentido la donación es considerada como una de las más grandes manifestaciones de amor por la humanidad. En definitiva, se puede inferir que la religión no se contrapone a la donación de órganos.
- Con respecto al manejo que se da a las listas de espera de algún componente anatómico, se hace relevante informar que la distribución del órgano o el tejido se debe a la compatibilidad que exista entre el donante y el receptor, lo anterior dando respuesta a criterios técnico-científicos, por lo tanto, factores como estrato social o la pertenencia étnica no se entran a evaluar para realizar un trasplante. Por eso es tan importante que más personas en todas las comunidades se registren como donantes de órganos y tejidos. Entre más personas registren su decisión de ser donantes, más vidas se pueden salvar y sanar.
- Con respecto al límite de edad para ser donante, se debe aclarar que no existe un límite, si se presenta el caso que un menor de edad fallece, solo los padres o representantes legales pueden dar el consentimiento para el proceso de donación.

Partiendo de la ley 1805/2016, donde se informa que en Colombia todos somos potenciales donantes, las recomendaciones que se dan a continuación van enfocadas en la forma como se va a trasmisir el mensaje a estas poblaciones, teniendo en cuenta sus características o condiciones propias:

Población LGTBIQ+: Al hacer intervención con la población se deben tener en cuenta aspectos como uso adecuado de lenguaje inclusivo: no binario, no sexista, de modo que evite discriminar, estigmatizar o realizar juicios. Se hace importante aclarar que la orientación sexual no es un factor que afecte para la asignación del componente anatómico ni para el posible ingreso a una lista de espera.

Población con discapacidad: Las actividades y estrategias que se planeen en lo posible deben contemplar métodos que faciliten la aprehensión del tema, por ejemplo: braille para personas con discapacidad visual, interprete en lenguaje de señas, entre otros. En los archivos de la Coordinación se cuenta con un video en lenguaje de señas a través del cual se invita a la ciudadanía a manifestar la voluntad de donar órganos y tejidos con fines de trasplantes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

Población étnica: Para población étnica, se hace importante coordinar, si es necesario, con traductores o intérpretes de su lengua propia. Adicional la participación en jornadas informativas y de sensibilización a través de caminos interculturales que rescaten elementos de las tradiciones, costumbres y prácticas en articulación con líderes o gestores comunitarios para de esta manera poder socializar la importancia de ser donantes teniendo en cuenta los saberes de estos grupos poblacionales.

3.1 PLANEACIÓN

- Identificar población sujeta y características diferenciales.
- Priorizar escenarios donde se realizarán las acciones teniendo en cuenta la población sujeta.
- Concertación con actores institucionales y comunitarios para la implementación de la intervención
- Definir mensajes en lenguajes sencillos y cotidianos dirigidos a la comunidad en donde se fundamente la importancia de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, aclaración de mitos y manifestación de la voluntad de la donación en vida.
- Diseñar las estrategias de información y comunicación que sean pertinentes para la difusión de mensajes o documentos clave orientados a informar y sensibilizar sobre la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, de acuerdo con las características poblacionales de las comunidades abordadas.
- Elaborar cronograma de las acciones proyectadas

3.2 ACCIONES

- Implementar las estrategias de información y comunicación que incluyan acciones, actividades y procesos dirigidas a la comunidad en donde se promueva la importancia de la donación de órganos y tejidos incluyendo las generalidades, los mitos y mensajes cortos con relación a la donación de órganos y Tejidos con fines de Trasplantes.
- Distribuir piezas comunicativas que fueron diseñadas.
- Realizar medición del número de personas informadas sobre donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes y reportar de manera mensual a la Coordinación Regional N°1 -Red de Donación y Trasplantes de la Secretaría Distrital de Salud y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
			Documento Controlado no codificado
	Versión:	1	

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

demás indicadores establecidos en las acciones integrales e integradas para la medición, que den cuenta de la ejecución del producto.

Nota: El proceso de orientación técnica a los perfiles que participen en las intervenciones, será efectuado por parte del equipo de Gestión Social de la Regional No. 1 Red de donación y trasplantes, lo anterior mediante jornada de multiplicador voluntario con duración de 4 horas

REFERENCIAS

- Lineamiento de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes. SDS-PSS-LN-004. Versión 4. 2021.
- Dabas, E. (1998). Redes Sociales, Familias y escuela. Barcelona, Buenos Aires, México, Paidos.
- Circular externa 2-0963 de 2011. Lineamientos para la prestación de servicios de trasplantes a extranjeros no residentes en Colombia. Instituto nacional de salud. 2011.
- Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022 – 2031. Ministerio de Salud y Protección Social. Abril de 2022.
- Ley 1805 de 2016.
- Ministerio de Salud y Protección Social
<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/donacion-y-trasplantes-de-organos.aspx>
- Instituto Nacional de Salud
<http://donavida.ins.gov.co/Paginas/donacion-organos.html>
- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
http://www.saludcapital.gov.co/DDS/Paginas/Donacion_OrganosyTejidos.aspx
- Alcaldía Mayor de Bogotá
<https://bogota.gov.co/servicios/guia-de-tramites-y-servicios/donacion-de-organos-y-tejidos-con-fines-de-trasplante>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

CONTROL DE CAMBIOS

Registre en este cuadro, la versión, fecha de aprobación de la versión y los cambios generados en cada versión del documento.

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE ACTUALIZACIÓN
1	Noviembre 2024	Se realiza la actualización del documento dado a los nuevos convenios interadministrativos celebrados entre la Secretaría Distrital de Salud – FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E; para la ejecución de las acciones Gestión de la Salud Pública de competencia y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas PSPIC.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jeniffer Paola López Fandiño Fecha: noviembre 2024	Nombre: Marcela Martínez Contreras Cargo: Subdirectora Acciones Colectivas Nombre: Claudia Cuellar Segura Cargo: Subdirectora Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública Nombre: Diana Sofía Ríos Oliveros Cargo: Subdirectora Determinantes en Salud Nombre: Diana Marcela Walteros Acero Cargo: Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública Fecha: noviembre 2024	Nombre: Patricia Eugenia Molano Builes Cargo: Directora Salud Colectiva Nombre: María Belén Jaimes Sanabria Cargo: Directora Epidemiología, Análisis y Gestión de Políticas de Salud Colectiva. Fecha: noviembre 2024

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

ANEXO 1

GLOSARIO

Altruismo: Procura el bien y la atención de las personas de manera desinteresada, incluso a costa del interés propio.

Componentes anatómicos: Son los órganos, tejidos, células y en general todas las partes vivas que constituyen el organismo humano.

Comunicación: es la actividad consciente de intercambiar información entre dos o más participantes con el fin de transmitir o recibir significados a través de un sistema compartido de signos y normas semánticas.

Consentimiento informado para donación, trasplante o implante: Es la manifestación de voluntad proveniente de aquella persona que tiene la calidad de donante o receptor de un componente anatómico, que ha sido emitida en forma libre y expresa, luego de haber recibido y entendido la información relativa al procedimiento que deba practicarse.

Donante: Es la persona a la que durante su vida o después de su muerte, por su expresa voluntad o por la de sus deudos, se le extraen componentes anatómicos con el fin de utilizarlos para trasplante o implante en otra persona, con objetivos terapéuticos. La voluntad de donación expresada en vida por una persona solo puede ser revocada por ella misma y no podrá ser sustituida después de su muerte por sus deudos.

Donante fallecido: Es aquel que ha fallecido bien sea por muerte encefálica o por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de trasplantes o implantes.

Donante vivo: Es aquella persona que conoce con certeza la totalidad de los riesgos que puedan generarse dentro del procedimiento y que cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto 2493 de 2004 efectúa la donación en vida de aquellos órganos o parte de ellos, cuya función es compensada por su organismo de forma adecuada y segura.

Gestión operativa de la donación: Es el conjunto de actividades que realizan los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

y privadas habilitadas con programas de trasplantes a través de los coordinadores operativos y en articulación con los lineamientos definidos para tal fin por las Coordinaciones Regionales de la Red de Donación y Trasplantes. Dichas actividades comprenden, entre otros, los procesos de búsqueda, identificación y detección de donantes potenciales en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras y transplantadoras públicas y privadas, así como, el mantenimiento del donante, la obtención del consentimiento informado de los familiares y la retroalimentación a la Coordinación Regional de la Red de Donación y Trasplantes para fomentar la utilización de órganos y de tejidos en forma equitativa y oportuna, atendiendo principios legales y éticos.

Jornadas de Información: Es una actividad en la cual se aporta información a la comunidad sobre un tema en específico, apuntando a la reflexión, conocimiento y toma de decisiones con respecto a la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.

Lista de personas en espera de donación (LED): Para cada componente anatómico habrá una Lista de Personas en Espera de Donación (LED) que será administrada y vigilada por el Instituto Nacional de Salud (INS).

Medico Coordinador Operativo (MCO): Es el médico que realiza actividades propias de la gestión operativa de la donación en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplantes y en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud generadoras, que incluye la promoción, identificación, detección de donantes potenciales, obtención del consentimiento informado familiar y manejo de los donantes de órganos y tejidos. Cuando se trate solamente del manejo de los donantes de tejidos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la labor del médico coordinador operativo podrá ser realizada por un profesional de la salud capacitado para tal fin.

Muerte encefálica (ME): Es el hecho biológico que se produce en una persona cuando en forma irreversible se presenta en ella ausencia de las funciones del tallo encefálico, comprobadas por examen clínico.

Órgano: Es la entidad morfológica compuesta por la agrupación de tejidos diferentes que concurren al desempeño de la misma función.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL		
FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES			
Documento Controlado no codificado	Versión:	1	
Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.			

Parada Cardiorrespiratoria (PCR): Es la detención de la respiración y del latido cardíaco en un individuo. Implica la detención de la circulación de la sangre y por ende la ausencia del suministro de oxígeno al cerebro.

Piezas Comunicativas: Es una composición visual en diseño, como: volantes, plegables, afiches, pendones, boletines o manuales de bolsillo.

Presunción legal de la donación: se presume que se es donante cuando una persona durante su vida se ha abstenido de ejercer el derecho que tiene a oponerse a que de su cuerpo se extraigan órganos, tejidos o componentes anatómicos después de su fallecimiento. En caso de que el ciudadano no desee donar, deberá manifestar su oposición en vida mediante escrito autenticado ante notario público y radicado en el Instituto Nacional de Salud (INS), o podrá oponerse al momento de su afiliación en la EPS.

Programa o servicio de trasplante: Es el conjunto de procesos y procedimientos que se realizan por la institución prestadora de servicios de salud con el objeto de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos Promoción: La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individual; a través de la promoción de la cultura de la donación las personas adquieren conocimientos e información que les permite expresar su voluntad de donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.

Receptor: Es la persona en cuyo cuerpo se transplantan o implantan componentes anatómicos.

Redes Sociales: Son formas de interacción social, definidas por un intercambio dinámico entre personas, grupos instituciones en contextos de complejidad. Son un sistema abierto y en construcción permanente, que involucra a conjuntos que se identifican. En las mismas necesidades y problemáticas y se organizan para potenciar sus recursos¹.

Red de donación y trasplantes: Es un sistema de integración de los Bancos de Tejidos y de Médula Ósea, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas con programas de trasplante o implante, Instituto Nacional de Salud, Direcciones

¹ Tomado de: Dabas, E. (1998). Redes Sociales, Familias y escuela. Barcelona, Buenos Aires, México, Paidos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL FICHA TÉCNICA PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS CON FINES DE TRASPLANTES		
Documento Controlado no codificado			Versión:
1			

Elaboró: Equipo Gestión Social. Coordinación Regional N.1 Red de Donación y Trasplantes /Revisó: Daibeth Henríquez / Marcela Martínez Contreras, Claudia Cuellar Segura, Diana Sofía Ríos Oliveros, Diana Marcela Walteros Acero / Aprobó: María Belén Jaimes Sanabria, Patricia Eugenia Molano Builes.

Departamentales y Distritales de Salud y demás actores del sistema para la coordinación de actividades relacionados con la promoción, donación, extracción, trasplante e implante de órganos y tejidos con el objeto de hacerlos accesibles en condiciones de calidad, en forma oportuna y suficiente a la población siguiendo los principios de cooperación, eficacia, eficiencia, equidad y solidaridad.

Responsabilidad Social: es el compromiso, obligación y deber que poseen los individuos, miembros de una sociedad o empresa de contribuir voluntariamente para una sociedad más justa y de proteger el ambiente.

Tejido: Entidad morfológica compuesta por la agrupación de células de la misma naturaleza y con una misma función.

Trasplante: Es la utilización terapéutica de los órganos o tejidos humanos que consiste en la sustitución de un órgano o tejido enfermo, o su función, por otro sano procedente de un donante vivo o de un donante fallecido.

Tráfico de órganos: Es la obtención, transporte, transferencia, encubrimiento o recepción de personas vivas o fallecidas o sus órganos mediante una amenaza, uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño o abuso de poder o de posición vulnerable, o la entrega o recepción de pagos o beneficios por parte un tercero para obtener el traspaso de control sobre el donante potencial, dirigido a la explotación mediante la extracción de órganos para trasplante.²

² Circular externa 2-0963 de 2011. Lineamientos para la prestación de servicios de trasplantes a extranjeros no residentes en Colombia. Instituto nacional de salud. 2011.